

Juan Antonio Gutierrez cargado à su parecer
de puertas y ventanas cubiertas con atocha
y Tomeros; cuya falsedad se demuestra en que
la traida de semejantes piedras fue posterior,
à quando los Exponentes estuvieron, sin Revoco
y con autorizacion legitima concedida à
Juan Antonio Gutierrez, qual se comprobò
en Exped^{te} formado en Paron de d^{ha}. compa-
rerencia. Esta demanda oida por el Juan
Jimenez, contesto: Que no ha causado per-
juicio alguno à la honra de los Deman-
dantes, pues que en su comparerencia no los
complicò en cosa alguna de d^{has}. puertas y
bentanas, ni dijo en ella que viniesen en el
carro enbueeltas con atocha y Tomeros, y si g^e
este lo g^e traian eran colchones, que habian
subido en el p^o. su comodidad. De consig^{te}
en este sentido y no en otro se debe entender
cualquiera cosa q^e espresa la citada compa-
rerencia por ser en sustancia esto mismo
lo que dijo al tiempo de hacerla p^o. g^e se es-
tendiere, y asi es q^e en la declaracion q^e prac-
tico ante el Alcalde D. Miguel M^o. Ruiz es est

De D^o

